CONTRATO N° 1733 DE 2024 ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES SAS. NIT 901.065.664-8

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha del informe:	17 de diciembre de 2024
Tipo de informe :	Final
Tipo de contrato:	De Compraventa
Lugar de ejecución:	Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación
Supervisor (a):	John Alexander Vergara
Cédula supervisor (a):	98594253
Fecha suscripción del contrato:	10 de diciembre de 2024
Fecha acta de inicio:	10 de diciembre de 2024
Ampliación de plazo según otrosi __:	No aplica
Fecha final del contrato:	15 de diciembre de 2024

Proyecto	Valor Inicial Por Rubro:	(+) Otrosi N° 1	(+) Otrosi N° 2	(-) Liberaciones	Valor actual del contrato	Ejecutado	Disponible
BPP	$ 31.153.542				$ 31.153.542	$ 31.153.542	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
					$ 0	$ 0	$ 0
Valor Contrato	**$ 31.153.542**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 31.153.542**	**$ 31.153.542**	**$ 0**

NOVEDADES DEL MES

Fecha de suspensión:	No aplica
Fecha de reinicio:	No aplica
Fecha terminación anticipada:	No aplica

OBJETO DEL CONTRATO:

"Compra de tabletas digitales y computadores portátiles destinados a la premiación del concurso de cuento Pedrito Botero año 2024".

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual:	**Terminado**
Cumplimiento objeto contractual:	**100,00 %**
Ejecución presupuestal:	**100,00 %**

Valor actual del contrato	Proyecto	Tipo de Soporte	N° Factura / Doc. Soporte	Fecha Soporte	% Ejecución	Valor a Pagar	Saldo Contrato
$ 31.153.542	BPP	Factura	FEV4015	13-dic-2024	100,00 %	$ 31.153.542	$ 0

Factura	FEV4015
Proyecto:	BPP
Subtotal:	$ 31.153.542
Iva:	$ 0
Total a Pagar:	**$ 31.153.542**

0	
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	$ 0
Total a Pagar:	**$ 0**

0	
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	$ 0
Total a Pagar:	**$ 0**

0	
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0**

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Desde la firma del acta de inicio, la entidad contratista comenzó a realizar el trámite para la distribución de los computadores portátiles y las tablets.
Se pudo recibir sin ningún inconveniente los computadores portátiles que se encontraban en la ciudad de Medellín, caso contrario con la tablets que fueron despachadas desde la ciudad de Bogotá y no llegaron en la fecha esperada. Llegaron un día después. Debido a que no se pudieron entregar en su totalidad a los ganadores del concurso, el contratista ofrece la opción de realizar una distribución de la tablets a las personas de otros lugares alejados del área Metropolitana para hacerlos llegar por la transportadora TCC.

SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMISNITRATIVOS DE LA EJECUCIÓN:

Se validó la información relacionada con el certificado de aportes a la seguridad social donde el contratista cumplió con el pago de las obligaciones.

SEGUIMIENTO POLIZAS DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO

Amparo:	Valor	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Fecha Aprobación
Cumplimiento	6230708	10-dic-2024	15-jun-2025	10-dic-2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	6230708	10-dic-2024	15-dic-2025	10-dic-2024
Estabilidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad o Buen Funcionamiento	N/A	N/A	N/A	N/A

Aseguradora:	**Seguros Mundial**
N° de Póliza:	M-100249688

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo:	Valor	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Fecha Aprobación
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratista	N/A	N/A	N/A	N/A
Vehiculos propios y no propios	N/A	N/A	N/A	N/A

Aseguradora:	**N/A**
N° de Póliza:	N/A

ANEXOS AL PRESENTE INFORME:

Si	Acta de inicio	Si	Certificado Junta central de contadores
No	Acta de suspensión	Si	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
No	Acta de reinicio	No	Informe de Gestión entregado por el proveedor (Firmado)
Si	Acta de terminación ordinaria	No	Remisiones (con fecha y firma)
Si	Contrato	No	Evidencias fotograficas (con Marca de la fecha que fue tomada sin repetir)
No	Otrosi N° 1	No	Evidencias pantallazos PC (Marca de la fecha del escritorio)
No	Otrosi N° 2	No	Evidencias documentos (pdf. word. excel, otros)
Si	Factura Electrónica	No	Evidencias N° de la placa (Compra de Activos BPP)
No	Documento Soporte	No	Lista de asistencia (Firmados por asistentes)
Si	Certificado Parafiscales (Representant	No	Seguridad Social Vencida + Soporte de Pago
No	Certificado Parafiscales (Revisor Fisca	No	Otro: _____

Total Anexos: 7

Alexánder Vergara J.

Firma del supervisor
John Alexander Vergara
98594253

MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.
Teléfono: PBX 8766565 AUT MEDELLIN KM 2 PARQUE TECNOLOGICO
Fax:
Giro bancario:
NIF - CIF: 830018214-1 COLOMBIA
Número de empresa:

Dirección de envío:
John Alexánder Vergara Jaramillo | : Biblioteca Pública Piloto De Medellín
Carrera 64 # 50 – 52. Medellín . MEDELLIN - Antioquia COLOMBIA

Dirección de facturación:
GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S
Calle 18a # 69F 15 Fontibón GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES Bodega Melonn SAS Karen ó Jose uriel 3233406962 Bogota D.C - Bogota D.C COLOMBIA

Teléfono: 5743120841

Albarán

Página	1 de 2	**Modo de entrega**	ENTREGA POR TRANSPORTADOR
Número	mps-01315425	**Condiciones de entrega**	
Versión	mps-01315425.1	**Fletado por**	Transportista
Fecha y Hora de registro	12/10/2024 03:50:14 pm	**Cuenta de cliente**	901065664
Pedido de ventas	CMPV-002542208.	**Responsable de ventas**	MELVYN JOSE PARTIDAS BRICEÑO
Pedido	Orden #: 7444-35-1 F	**Empleado asignado**	ANDRES FELIPE VASQUEZ VASQUEZ
Su ref.	Orden #: 7444-35-1 Fecha: 2024-12-10 14:36:23	**Usuario**	MESACONT
		TRM	4379,71

Código de artículo	Descripción	Observaciones Línea	Pedido	Unidad	Entregado	Cantidad restante
Invent Dim Print2						
7Z9S5LA#ABM	Portatil Hp 15-fc0004la Ryzen 3-7320U \| 8 GB \| 512 GB SSD \| 15.6 FHD \| Moonlight blue \| Windows 11 Home Declaración imp: 032024001350865		6,00	UND	6,00	0,00
Almacén: BMEDELLISF Ubicación: PpalMPS No serie: BRM4139V5F, BRM4139V5P, BRM4139V5S, BRM4149V6K, BRM4149V66, BRM4149V68						
FLEXC	FLETE OPERADORES EXCLUIDO Declaración imp:		1,00	UND	1,00	0,00
Almacén: BMEDELLISF Ubicación: PpalMPS No serie:						

Recepción : _____

Observaciones: Orden #: 7444-35-1 Fecha: 2024-12-10 14:36:23
John Alexánder Vergara Jaramillo
Razón social: Biblioteca Pública Piloto De Medellín Para América Latina
NIT: 890980150
Dirección: Carrera 64 # 50 – 52. Medellín .
Departamento: Antioquia
Ciudad: MEDELLIN
Teléfono: 3506664408
SERIAL FISICO:BRM4139V08

MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.
PBX 8766565 AUT MEDELLIN KM 2 PARQUE TECNOLOGICO
COTA - Cundinamarca COLOMBIA
830018214-1

Teléfono:
Fax:
Giro bancario:
NIF - CIF:
Número de empresa:

Dirección de envío:
John Alexánder Vergara Jaramillo | : Biblioteca Pública Piloto De Medellín
Carrera 64 # 50 – 52. Medellín . MEDELLIN - Antioquia COLOMBIA

Dirección de facturación:
GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S
Calle 18a # 69F 15 Fontibón GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES
Bodega Melonn SAS Karen ó Jose uriel 3233406962 Bogota D.C - Bogota D.C COLOMBIA

Teléfono: 5743120841

Albarán

Página	2 de 2	**Modo de entrega**	ENTREGA POR TRANSPORTADOR
Número	mps-01315425	**Condiciones de entrega**	
Versión	mps-01315425.1	**Fletado por**	Transportista
Fecha y Hora de registro	12/10/2024 03:50:14 pm	**Cuenta de cliente**	901065664
Pedido de ventas	CMPV-002542208.	**Responsable de ventas**	MELVYN JOSE PARTIDAS BRICEÑO
Pedido	Orden #: 7444-35-1 F	**Empleado asignado**	ANDRES FELIPE VASQUEZ VASQUEZ
Su ref.	Orden #: 7444-35-1 Fecha: 2024-12-10 14:36:23	**Usuario**	MESACONT
		TRM	4379,71

Enviado por

Entregado por 11/12/24.
Juan Diego
MPS POBLADO
VERIFICADO CONTENIDO
RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Alexánder Vergara J.
Recibido por

Medellín

MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S. A.

MEDELLIN 6411

ACTA DE ENTREGA POR CONFIRMACION DE SERIALES

MERCANCIA ENTREGADA A:

GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S

N° PEDIDO	CMPV-002542203	FECHA:	11/12/2024
N° FACTURA	FV-002266411	HORA :	2:32
ELABORADO	YORMAN HERNANDO CALDERON GARCIA		

NUMERO DE PARTE	SERIAL	CANTIDAD
SM-X210NZSECOO	R92XB0T111V	24
	R92XB0T0XBW	
	R92XB0T0VXH	
	R92XB0T0XVV	
	R92XB0T10YE	
	R92XB0T12QD	
	R92XB0T12TM	
	R92XB0T13RX	
	R92XB0T12FK	
	R92XB0T11ZF	
	R92XB0T138D	
	R92XB0T136X	
	R92XB0T0Z2J	
	R92XB0T13AP	
	R92XB0T147N	
	R92XB0T13ME	
	R92XB0T0Z3Y	
	R92XB0T0X7L	
	R92XB0T135L	
	R92XB0T140Z	
	R92XB0T11DF	
	R92XB0T12RW	
	R92XB0T12SP	
	R92XB0T0ZHW	



GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES SAS
NIT 901.065.664-8
CL 1B SUR 38 10
Tel: (4) 2042322
Medellín - Colombia
admin@lasus.com.co

Factura electrónica de venta
No. FEV 4015

Señores	Biblioteca Pública Piloto De Medellín Para América Latina		
NIT	890.980.150-1	**Teléfono**	3506664408
Dirección	Carrera 64 No. 50 -76 Medellín - Barrio Carlos E. Restrepo	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/12/2024, 16:43
Expedición	13/12/2024, 17:00
Vencimiento	13/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total	Valor Impto.Rete.	Valor Impto.Cargo
1	Tableta Samsung Galaxy Tab A9+ 11 8GB/128GB WiFi - SM-X210NZSECOO	24.00	813,968.58	0 %	0 %	19,535,245.92	0.00	0.00
2	Portátil HP 15-fc0004la Ryzen 3-7320U - Eficiencia y Diseño Elegante en Moonlight Blue	6.00	1,936,382.67	0 %	0 %	11,618,296.02	0.00	0.00

Total items: 2

Total Bruto	31,153,541.94
Total a Pagar	**31,153,541.94**

Valor en Letras:
Treinta y un millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos m/cte con noventa y cuatro cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-13 por $ 31,153,541.94

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082820322 aprobado en 20241105 prefijo FEV desde el número 2980 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4791 Comercio al por menor realizado a través de internet Tarifa
CUFE: 8a680c1654626c7c947f396e95d6536954eeff2cc02a6b4c69277215e74e6c4b6552643571b98b2f2f4ef1db1d7ff5f9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Medellín, 4 de Diciembre 2024

Señores
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
Medellín

ASUNTO: Carta de Certificación de Paz y Salvo - Aportes Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Por el presente certifico, que la firma que represento se encuentra dentro de los últimos seis (6) meses a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes Parafiscales y de Contratación de Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE: David Villegas Alzate
FIRMA:



CARGO: Representante legal

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal **(anexando copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores)** cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o lo tenga inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso contrario por el Representante Legal.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN ALBERTO CARBONELL SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110462961 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 318645-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142379-T

ANIBAL ALBERTO
GOMEZ DELGADO
C.C. 71190442
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152502



FIRMA DEL TITULAR 66189

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Señor
DAVID VILLEGAS ALZATE
C.C. 1.152.447.279.
Representante Legal**,**
GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S.
NIT: 901065664-8.
Dirección: Calle 1 B Sur 38 10
Teléfono: 3054453876
E-mail: admin@lasus.com.co

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN/CONTRATO No. 2024-1733
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 47 - 2024.

Con la presente se le comunica que, de conformidad con los requisitos habilitantes, el criterio de evaluación fijado para la Invitación Pública y el informe final de requisitos habilitantes, su propuesta técnico-económica ha sido aceptada por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en los términos propuestos por usted en el formato 2 – Propuesta económica.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la recomendación del Comité Asesor y Evaluador puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato - carta de aceptación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "Compra de tabletas digitales y computadores portátiles destinados a la premiación del concurso de cuento Pedrito Botero año 2024".

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4, así como las obligaciones y alcances establecidos en el estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará designación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de este, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Realizar la entrega de las tabletas y computadores portátiles de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, en las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos; en un plazo no mayor a 2 días hábiles contado a partir de la solicitud de los dispositivos (tabletas y portátiles).
2. Los dispositivos a entregar deben ser nuevos, de marca registrada, no remanufacturados, La entrega se realizará por cuenta y riesgo del Contratista en el lugar y hora indicado por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar el certificado de garantías de forma física o digital donde especifique que la garantía incluye todos los componente internos y externos del equipo, además el tiempo de duración de esta y anexar el clausulado de garantías de las marcas ofertadas para el lote, en español o con su traducción simple al castellano.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
7. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir y/o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, la Oferta económica presentada y aprobada por la Entidad.
8. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada.
9. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor designado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, dentro del plazo del contrato.
11. Contar con el recurso humano profesional y técnico, por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley.
14. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Biblioteca y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
5. Ejercer la Supervisión del contrato dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: El valor del contrato-carta de aceptación corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTOCINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($31.153.542) excluido de IVA.

No obstante, el valor final del contrato se liquidará con base en los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago previa entrega de los bienes contratados, el recibo
a satisfacción por parte de la Supervisión, y presentación y radicación de la factura electrónica a través del correo electrónico 890980150@scol.com.co con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.
PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:
1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad y la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad y/o funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato.	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 1 año más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato-carta de aceptación se entenderá perfeccionado con la notificación de la carta de aceptación; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se aprueben las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregada la carta de aceptación-contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para tramitar y entregar las garantías.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas sin perjuicio de los demás costos, gastos de transporte de esta, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.
Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato-carta de aceptación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento de este, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 877 del 27 de noviembre de 2024, del presupuesto general de la Biblioteca.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO: El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, obligándose a:
1. Guardar confidencialidad sobre la información que recibe, custodia y procesa, velando por la confidencialidad exigida por los asuntos, y demás información que le sea entregada por la Biblioteca
2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual
3. Responsabilizarse por la información suministrada
4. Suministrar información veraz, completa y correcta en desarrollo del objeto del contrato, lo cual lo responsabiliza ante la Biblioteca y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones
5. Hacer uso adecuado de la información

CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha de suscripción de la presente carta de aceptación - contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"La carta de aceptación - contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Publico Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretaria General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1733 de 2024,

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y DAVID VILLEGAS ALZATE

El **10** de diciembre de 2024 se reunieron **JOHN ALEXANDER VERGARA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.594.253**, actuando como Supervisor designado, y **DAVID VILLEGAS ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.152.447.279**. representante Legal, **GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S**., acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo con las actividades descritas para la prestación del servicio contratado, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se le da claridad al contratista en cuanto al objeto, honorarios, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las labores de supervisión que implica la suscripción del mismo, las cuales estarán guiadas por el manual de supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

Alexánder Vergara J.

JOHN ALEXÁNDER VERGARA JARAMILLO
C.C. **98.594.253**
SUPERVISOR DESIGNADO

David Villegas

DAVID VILLEGAS ALZATE
C.C. **1.152.447.279**
CONTRATISTA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 1733 DE 2024

TIPO DE CONTRATO: DE COMPRAVENTA

OBJETO:	"Compra de tabletas digitales y computadores portátiles destinados a la premiación del concurso de cuento Pedrito Botero año 2024"
CONTRATANTE:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
CONTRATISTA:	GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S. - DAVID VILLEGAS ALZATE
C.C. _X___ NIT __X__	NIT: 901065664-8. C.C. 1.152.447.279.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 31.153.542
VALOR ADICIONES (relacione las adiciones si las hubo)	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	10 de diciembre de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO (relacione las ampliaciones si las hubo)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PLAZO FINAL	15 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	John Alexander Vergara

El día 31 de diciembre de 2024 se reunieron John Alexander Vergara**,** identificado con C.C. No. 98594253, actuando en calidad de Supervisor delegado del contrato, 1733 y GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S. con 901065664-8, DAVID VILLEGAS ALZATE C.C. 1.152.447.279, actuando como contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.
2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se reserva el derecho de hacer seguimiento a

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las garantías que amparan el cumplimiento y/o calidad de los productos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y realizando las reclamaciones a que haya lugar.

3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

John Alexander Vergara Supervisor del contrato	GESTION DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S Contratista

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación